

**ANUNCIO (VI) DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, POR PROMOCION INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (OEP 2023-2024), DE CONFORMIDAD CON LAS BASES APROBADAS PUBLICADO EN BOP N° 142, DE FECHA 25 JULIO 2025**

Reunido el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026, vistas las alegaciones formuladas por uno de los aspirantes contra la segunda prueba de la fase de oposición, consistente en un supuesto práctico tipo test celebrado el día 5 de mayo de 2026, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, se constata que el contenido íntegro del ejercicio giró sobre una materia que no se encontraba incluida entre las materias objeto de examen previstas en las bases reguladoras de la convocatoria.

Considerando que las bases constituyen la ley del proceso selectivo y vinculan tanto a las personas aspirantes como a la Administración y al propio Tribunal Calificador, no pudiendo exigirse conocimientos distintos de los expresamente comprendidos en el temario o programa establecido en aquellas; y considerando asimismo que la totalidad del supuesto práctico se construyó sobre una materia ajena al contenido exigible, sin que resulte posible la conservación parcial del ejercicio ni la corrección de la incidencia mediante la anulación de preguntas concretas, al afectar el defecto apreciado a la esencia y objeto mismo de la prueba, el Tribunal Calificador, por unanimidad, adopta los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones formuladas contra la segunda prueba de la fase de oposición celebrada el día 5 de mayo de 2026, al haberse acreditado que el supuesto práctico objeto del ejercicio versó íntegramente sobre una materia no incluida en el temario ni entre las materias objeto de examen previstas en las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Declarar sin efecto la totalidad de la segunda prueba de la fase de oposición, por resultar contraria a las bases reguladoras del proceso selectivo y afectar a





los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y seguridad jurídica que deben presidir el acceso al empleo público.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento selectivo al momento inmediatamente anterior a la celebración de dicha prueba, a fin de proceder a la realización de un nuevo ejercicio ajustado al contenido material establecido en las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Mantener la validez y eficacia de todas las actuaciones anteriores no afectadas por el presente acuerdo, incluida la valoración definitiva de la fase de concurso y la primera prueba de la fase de oposición, al no verse afectadas por la incidencia apreciada.

QUINTO.- Conceder a las personas interesadas un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones que estimen oportunas respecto del presente acuerdo.

SEXTO.- Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso, pudieran presentarse, se anunciará la fecha, hora y lugar de celebración de la nueva segunda prueba de la fase de oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Mijas, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario del Tribunal,

Fdo.: Lorenzo Mora García

**INFORME POLICIA**  
Número: 2026-2290 Fecha: 23/06/2026

Cód. Validación: 3DNRSI.31.SKD.19QA6ATY2XRQ09  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

